

150201000089936. ASOC. ARAGONESA DE ENTIDADES LOCALES (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008090138. COMERCIAL TEJERO, S.A. PG. PROALCA-C/ VELAZQUEZ, NAVE 109. CADRETE. 858,53.

502010008090340. EXCAVACIONES DEL EBRO, S.L. BENAVENTE, 11, LOCAL. ZARAGOZA. 11.538,22.

502010008090643. INVERA & TRAC SOLU, S.L. AV. MANUEL PLATA VARELA, 93, 1.º. ARTEIXO. 5.874,00.

502010008090946. INSEL ELECTROTECNIA, S.L. MARINA ESPAÑOLA, 2, OF. 34. ZARAGOZA. 4.462,11.

502010008091249. AISLAROM, S.L. PASEO SAGASTA, 4, 1.º. ZARAGOZA. 5.574,70.

502010008091653. EDIFER CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.L. GARCIA GALDEANO, 25. ZARAGOZA. 3.419,98.

502010008092158. RAMIRO SEGOVIA, FERNANDO. MONTE PERDIDO, 5-6. MARIA DE HUERVA. 1.812,24.

502010008092259. EXPO ARCO ZARAGOZA 2008, S.L. CAMINO DE LOS MOLINOS, 142. ZARAGOZA. 4.509,23.

1502010000172918. EXPO ARCO ZARAGOZA 2008, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008092461. TRANSPORTES Y GRUAS PUERTA A PUERTA, S.L. CTRA. COGULLADA, S/N, MERCAZARAGOZA A2, B-3. ZARAGOZA. 165,30.

1502010000171302. TTES Y GRUAS PUERTA A PUERTA, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008092966. EXPO ARCO ZARAGOZA 2008, S.L. CAMINO DE LOS MOLINOS, 142. ZARAGOZA. 4.658,39.

1502010000174231. EXPO ARCO ZARAGOZA 2008, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008093067. INSEL ELECTROTECNIA, S.L. MARINA ESPAÑOLA, 2, OF. 34. ZARAGOZA. 674,42.

502010008093168. INSEL ELECTROTECNIA, S.L. 6.502,26.

502010008093370. TASER 99, S.L. C/ HUERTA ALTA, 26, B.º SANTA ISABEL. ZARAGOZA. 1.352,10.

1502010000175241. TASER 99, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008093471. CTNES ROMEA ANADON, S.L. PASEO SAGASTA, 7, 4.º IZDA. ZARAGOZA. 2.042,24.

502010008093673. SAORET CENTRE 21, S.L. CAMINO DE LOS MOLINOS, 153, BAJO. ZARAGOZA. 546,83.

1502010000176150. SAORET CENTRE 21, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008093774. WATER BLUE PLANET, S.C. PG. PLAZA-C/ CARAVIS, S/N. ZARAGOZA. 4.061,64.

1502010000176251. WATER BLUE PLANET, S.C. (SANCION COORDINADA). 626,00.

502010008093875. WATER BLUE PLANET, S.C. 2.175,44.

1502010000176352. WATER BLUE PLANET, S.C. (SANCION COORDINADA). 1.100,00.

502010008094178. INSEL ELECTROTECNIA, S.L. MARINA ESPAÑOLA, 2, OF. 34. ZARAGOZA. 2.029,01.

502010008095592. ALFER SEGURIDAD CONTROL, S.L. VIA HISPANIDAD, 61, ESC. 5, 1.º D. ZARAGOZA. 1.056,32.

502010008096606. TRIMONTAJES, S.L. C/ CORTES DE ARAGON, 8-2.º A. CUARTE DE HUERVA. 498,18.

1502010000179988. TRIMONTAJES, S.L. (SANCION COORDINADA). 626,00.

• *De infracción y obstrucción en materia de Seguridad Social:*

1502010000154932. PETER AGRICOLA, S.A. AV. CASTEJON DE VALDEJASA, 51. VILLANUEVA DE GALLEGO. 626,00.

1502010000164430. TRATINOX, S.A. PG. EL BORAO-C/ I, PARCELA 10. ALFARIN. 9.999,33.

1502010000169278. EL VIEJO INDECENTE, S.I. HERNANDO DE ARAGON, 1, LOCAL. ZARAGOZA. 626,00.

1502010000171706. LOGITRANS ARAGON, SLU. AV. TENOR FLETA, 115, LOCAL. ZARAGOZA. 626,00.

1502010000173625. SAORET CENTRE 21, S.L. CAMINO DE LOS MOLINOS, 153, BAJO. ZARAGOZA. 626,00.

1502010000175645. WATER BLUE PLANET S.C. PG. PLAZA-C/ CARAVIS S/N. ZARAGOZA. 1.500,00.

• *De infracción en materia de extranjeros:*

1502010000176049. SAORET CENTRE 21, S.L. CAMINO DE LOS MOLINOS, 153, BAJO. ZARAGOZA. 6.001,00.

• *De infracción en materia de seguridad y salud laboral:*

1502010000172817. CERRAJERIA Y MONTAJES ARAGON, S.L. PG. MOLINO DEL PILAR, NAV. 87-RUDOLF DIESEL, 87. ZARAGOZA. 4.000,00.

1502010000180190. DELARIBERA CC 2007, S.L. AV. SAN JUAN DE LA PEÑA, 194, 6.º D. ZARAGOZA. 3.000,00.

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante la autoridad laboral legalmente competente para dictar resolución las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza de Antonio Beltrán Martínez, 1, 2.ª planta, edificio "El Trovador", 50002 Zaragoza).  
Zaragoza, 20 de enero de 2011. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BORJA

Núm. 1.175

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2011 se ha aprobado el padrón de las tasas por abastecimiento de agua potable en el Santuario de Misericordia correspondiente al segundo trimestre de 2010. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el 15 de febrero hasta el 15 de abril de 2011. El pago podrá efectuarse en la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento, en horario de 10:00 a 14:00. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los de recargo del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma ley.

Borja, a 25 de enero de 2011. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

#### CALATAYUD

Núm. 1.176

La Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación de la UE Margarita 1C, promovido por Promoar 2001, S.L., consistente en el trasvase de una vivienda de la parcela resultante 4R a las parcelas resultantes agrupadas 5R y 6R, manteniendo el resto de los parámetros urbanísticos de la reparcelación.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles a partir de la presente publicación, durante el cual los interesados podrán comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud, a 25 de enero de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

#### COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 1.178

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, las siguientes bases de la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de auxiliar de Juventud, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Comarca, mediante concurso, y una vez publicada en el BOPZ núm. 299, de fecha de 31 de diciembre de 2010, la modificación de la oferta de empleo público para 2010, donde se recoge la forma de provisión de esta plaza, mediante el presente anuncio se hacen públicas las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE JUVENTUD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO, PARA SU CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO

Primera. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de auxiliar de Juventud, encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo de la comarca Ribera Baja del Ebro (oferta de empleo público 2010), mediante el sistema de concurso, por tiempo indefinido a jornada completa, dotada con las retribuciones correspondientes al subgrupo C1.

Segunda. — *Requisitos que deben de cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y/o disponer de permiso de trabajo y residencia en vigor.
- Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Tener el título de técnico superior en Animación Sociocultural.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral

procedente, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso de personal laboral.

f) Estar en posesión del carné de conducir del tipo B1 y disponibilidad de vehículo para los desplazamientos que requiera el servicio.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo.

Tercera. — *Solicitudes: forma y plazo de presentación.*

En las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, según modelo anexo I, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se convoca, así como aportarse la siguiente documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, mediante documentación suficientemente compulsada, acompañando a dicho modelo de solicitud la siguiente documentación.

1. Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya, debidamente compulsados.

2. Original o fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.

3. Fotocopia compulsada del carné de conducir

4. Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, originales o copias compulsadas.

5. Justificante acreditativo de haber abonado en la cuenta que esta Comarca tiene abierta en Ibercaja de Quinto, o en Caja de Ahorros de la Inmaculada de Gelsa, la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes se dirigirán a la señora presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y se presentarán en el Registro de Entrada de esta Comarca, con sede en avenida Constitución, número 16, 50770 Quinto (Zaragoza), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Asimismo las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de esta Comarca.

Cuarta. — *Admisión de solicitudes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará por dicha Presidencia la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, teniendo en cuenta que los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la presente convocatoria. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

A su vez, en la resolución de Presidencia por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos provisionales deberá recogerse la composición del tribunal, que igualmente será publicada en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

• Presidente: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Juventud o similares del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue.

• Cuatro vocales, nombrados por la señora presidenta, con el siguiente orden:

—Primer vocal: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Juventud o similares de la Diputación Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.

—Segundo vocal: Un trabajador con carácter fijo del personal laboral del Servicio de Juventud de una comarca aragonesa o persona en quien delegue.

—Tercer vocal: Un trabajador con carácter fijo del personal laboral del Servicio de Juventud de una comarca aragonesa o persona en quien delegue.

—Cuarto vocal: El secretario de la Comarca, don Jesús Pérez Santafé, o persona en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, quedando autorizado dicho tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

Sexta. — *Procedimiento de selección.*

La selección se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por experiencia: Con arreglo al siguiente baremo y hasta un máximo de 8 puntos:

a) Por servicios prestados en Comarcas como personal funcionario o laboral en una plaza de auxiliar de Juventud: 0,18 puntos por mes de servicio a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario o laboral en una plaza de auxiliar de Juventud: 0,09 puntos por mes de servicios a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por servicios prestados como auxiliar de Juventud en empresas privadas a jornada completa: 0,045 puntos por mes trabajado (o su parte proporcional), hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo justificarse los señalados en las letras a) y b) del apartado A) mediante certificación expedida por la correspondiente Administración pública competente.

Para la correcta acreditación de los méritos por servicios prestados en la empresa privada deberá acreditarse de la siguiente forma:

—En cuanto a su cometido laboral y tipo de jornada, mediante copia compulsada de su contrato laboral en donde se indique la categoría profesional con la que ha sido contratado.

—En cuanto a la duración de su contrato, certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación:

a) Por tener el título de director de actividades en el tiempo libre: 1 punto.

b) Por el título oficial de monitor de actividades en el tiempo libre: 0,5 puntos.

c) Por diferentes procesos formativos que tengan relación con los siguientes aspectos que conforman las funciones específicas de este puesto de trabajo: información juvenil, planes locales de juventud, participación social y gestión de servicios comarcales:

c.1) Cursos entre 10 y 20 horas: 0,10 puntos.

c.2) Cursos entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos.

c.3) Cursos entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.

c.4) Cursos entre 101 horas: hasta 150 horas: 0,40 puntos.

c.5) Cursos de más de 151 horas: 0,50 puntos.

En ningún caso podrán valorarse cursillos de duración inferior a 10 horas, ni podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados mediante su original o copia compulsada o certificado de la realización del curso, cursillo, seminario, encuentro o asistencia a la conferencia con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

El total de puntos a asignar a cada aspirante en el presente concurso no podrá sobrepasar los 10 puntos en ningún caso, pudiendo efectuarse, en caso de empate, una entrevista curricular al objeto de poder proceder a su desempate, la cual será obligatoria para dichos aspirantes.

Séptima. — *Adjudicación y propuesta de contratación.*

La plaza se adjudicará al aspirante que mayor puntuación obtenga, haciéndose público por el tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo con indicación del aspirante que ha resultado seleccionado, por haber obtenido la mayor puntuación, seguido de los restantes aspirantes por su orden de puntuación, procediendo dicho tribunal a elevar a la Presidencia su propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Octava. — *Contratación.*

Elevada por la Presidencia la propuesta al Consejo Comarcal, este acordará que se ordene su contratación por la Presidencia si la misma se ajusta a derecho, debiendo de formalizarse su contratación laboral fija previa presentación de la documentación oportuna en el plazo de treinta días desde que se le notifique su selección.

Si no presentara el aspirante seleccionado la documentación necesaria para la formalización de la correspondiente contratación o se comprobara que no reúne los requisitos exigidos (original de su titulación, etc.), no podrá ser contratado, quedando anulada su propuesta de selección a favor de dicho aspirante, formulándose por la Presidencia nueva contratación a favor del siguiente aspirante de la lista, por estricto orden de puntuación.

Los aspirantes no seleccionados entrarán en una bolsa de trabajo por su orden de puntuación para posibles sustituciones, nuevas altas o vacante de su titular, durante una vigencia máxima de dicha bolsa de trabajo de tres años.

Novena. — *Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver todas aquellas dudas que se puedan presentar y tomar aquellos acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de concurso.

Décima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y supletoriamente por el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local en la parte no derogada por el anterior Estatuto; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, y Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

A efectos de determinar los derechos de asistencia de los miembros del tribunal, este proceso se clasifica en categoría segunda.

Undécima. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto, a 13 de enero de 2011. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## ANEXO I

### Modelo de instancia

Don/doña ....., con DNI ..... y domiciliado en calle ....., núm. ...., del municipio de ....., código postal ....., y teléfono .....

#### EXPONE:

—Que está enterado/a de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de auxiliar de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro, aprobadas por el Consejo Comarcal de dicha Comarca en la sesión celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, según convocatoria aparecida en el BOPZ de fecha .....

—Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

—Que ha abonado la correspondiente tasa de inscripción, cuya copia adjunta, junto con la documentación exigida en la base segunda de la presente convocatoria.

—Que a los efectos de valoración de méritos en la fase de concurso alega los siguientes que se señalan en la relación adjunta, y

Por todo lo expuesto,

#### SOLICITA:

—Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El solicitante (firmado).

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

## COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

### Núm. 1.179

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de diciembre de 2010, las siguientes bases de la convocatoria para la provisión de la plaza laboral fija de técnico de Juventud, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Comarca, mediante concurso, y una vez publicada en el BOPZ núm. 299, de fecha de 31 de diciembre de 2010, la modificación de la oferta de empleo público para 2010, donde se recoge la forma de provisión de esta plaza, mediante el presente anuncio se hacen públicas las siguientes bases:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO, PARA SU CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO

##### Primera. — Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso de una plaza de técnico de Juventud, encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo de la comarca Ribera Baja del Ebro (oferta de empleo público 2010), mediante el sistema de concurso, por tiempo indefinido a jornada completa, dotada con las retribuciones correspondientes al subgrupo A2.

##### Segunda. — Requisitos que deben de cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y/o disponer de permiso de trabajo y residencia en vigor.
- Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Ser diplomado universitario en cualquier rama de Ciencias Sociales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso de personal laboral.
- Estar en posesión del carné de conducir del tipo B1 y disponibilidad de vehículo para los desplazamientos que requiera el servicio.

Todos los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión del puesto de trabajo.

##### Tercera. — Solicitudes: forma y plazo de presentación.

En las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, según modelo anexo I, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se convoca, así como aportarse la siguiente documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, mediante documentación suficientemente compulsada, acompañando a dicho modelo de solicitud la siguiente documentación.

1. Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya, debidamente compulsados.

2. Original o fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.

3. Fotocopia compulsada del carné de conducir

4. Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, originales o copias compulsadas.

5. Justificante acreditativo de haber abonado en la cuenta que esta Comarca tiene abierta en Ibercaja de Quinto, o en Caja de Ahorros de la Inmaculada de Gelsa, la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes se dirigirán a la señora presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y se presentarán en el Registro de Entrada de esta Comarca, con sede en avenida Constitución, número 16, 50770 Quinto (Zaragoza), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Asimismo las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de esta Comarca.

##### Cuarta. — Admisión de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará por dicha Presidencia la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, teniendo en cuenta que los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la presente convocatoria. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

A su vez, en la resolución de Presidencia por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos provisionales deberá de recogerse la composición del tribunal, que igualmente será publicada en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

##### Quinta. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

• Presidente: Un catedrático o profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza.

• Cuatro vocales, nombrados por la señora presidenta, con el siguiente orden:

—Primer vocal: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Juventud o similares del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue.

—Segundo vocal: Un trabajador funcionario o laboral fijo relativo a las áreas de Juventud o similares de la Diputación Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.

—Tercer vocal: Un trabajador con carácter fijo del personal laboral del Servicio de Juventud de una comarca aragonesa o persona en quien delegue.

—Cuarto vocal: El secretario de la Comarca, don Jesús Pérez Santafé, o persona en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, quedando autorizado dicho tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

##### Sexta. — Procedimiento de selección.

La selección se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por experiencia: Con arreglo al siguiente baremo y hasta un máximo de 8 puntos:

a) Por servicios prestados en comarcas como personal funcionario o laboral en una plaza de técnico de Juventud: 0,17 puntos por mes de servicio a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario o laboral en una plaza de técnico de Juventud: 0,08 puntos por mes de servicios a jornada completa (o su parte proporcional), hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por servicios prestados como técnico de Juventud en empresas privadas a jornada completa: 0,04 puntos por mes trabajado (o su parte proporcional), hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo justificarse los señalados en las letras a) y b) del apartado A) mediante certificación expedida por la correspondiente Administración pública competente.

Para la correcta acreditación de los méritos por servicios prestados en la empresa privada deberá acreditarse de la siguiente forma:

—En cuanto a su cometido laboral y tipo de jornada, mediante copia compulsada de su contrato laboral en donde se indique la categoría profesional con la que ha sido contratado;

—En cuanto a la duración de su contrato, certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación:

a) Por alguna otra titulación universitaria (diplomatura o licenciatura): 0,75 puntos.